

ACTA DE INSPECCIÓN

y , funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditados como inspectores,

CERTIFICAN: Que los días veintinueve y treinta de junio y el día uno de julio de 2022, se personaron en el emplazamiento de la central nuclear Vandellós II (en adelante, CNVA2) emplazada en el término de Vandellós (Tarragona), para hacer una inspección. Esta instalación dispone de la Autorización de Explotación vigente que fue otorgada por Orden Ministerial TED/774/2020, de 23 de julio.

La inspección tuvo por objeto hacer comprobaciones sobre las actividades del titular de CNVA2 para mantener en continuo estado de operatividad el Plan de Emergencia Interior (en adelante, PEI) y la organización de gestión de emergencias de la instalación aplicable a la explotación de la misma; sobre el simulacro anual de emergencia que se desarrolló el 30-JUN-2022; y sobre el estado de los indicadores del Pilar de Emergencias del SISC. Ello en aplicación parcial de los procedimientos técnicos del CSN de referencia PT-IV-260 “Inspección del mantenimiento de la capacidad de respuesta a emergencias” y PT-IV-261 “Inspección de simulacros de emergencia. Inspección tras una emergencia real”, ambos en revisión 1 (FEB-2010), así como de los procedimientos PG.IV.07 “Sistema integrado de supervisión de centrales (SISC)”, en revisión 3, PA.IV.202 “Manual de cálculo de indicadores de funcionamiento del SISC verificación de indicadores de Funcionamiento”.

La inspección fue recibida y presenciada, en función de sus competencias, por los siguientes representantes del titular de CNVA2: (Jefe de Seguridad Integrada, y Coordinador del PEI de CN Vandellós II), (Licenciamiento y Seguridad), , (Técnica del PEI de CN Vandellós II) y, parcialmente, con (Coordinador de Evaluación de Garantía de Calidad Corporativa), (Jefe de Formación de ANAV), y (Supervisora de Formación). Todos los citados manifestaron, conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levantara al respecto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrían la consideración de documentos públicos y podrían ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que por parte del titular se expresara qué información o documentación

aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

En la reunión de apertura se informó al titular que se realizarían las comprobaciones reseñadas en la agenda de inspección que había sido anunciada y remitida al titular con anterioridad al inicio de la inspección y que se adjunta como Anexo I a este acta.

De la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones, tanto visuales como documentales, realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

En relación con el estado e implantación del PEI y los procedimientos que lo desarrollan (punto 2.1.1 de la Agenda):

- Se comprobó que el PEI se encontraba en estado de revisión 36, en vigor desde el 11-ENE-2022.
- El titular mostró las actas del CSNC de aprobación del borrador de las propuestas de cambio PC-44 (CSNC 21-10), PC-45 (CSNC 21-05) y PC-46 (CSNC 22-10), así como el acta de la entrada en vigor de la revisión 36 del PEI (CSNC 21-42), todas ellas firmadas y con el sello del CSNC. La inspección comprobó que el acta CSNC 21-42, de fecha 28-DIC-2021, establecía que, aunque se revisaban en dicha acta las nuevas revisiones de los procedimientos PEI-A-08, PEI-A-09, PEI-T-12 y PEI-T-13, estos no serían firmados con el “aprobado” hasta la entrada en vigor de la nueva revisión del PEI, el día 11-ENE-2022.
- Se mostró a la inspección un listado de los 30 procedimientos de desarrollo del PEI en vigor, con número de revisión y fecha de entrada en vigor. Se comprobó que los procedimientos PEI-A-08, PEI-A-09, PEI-T-12 y PEI-T-13 entraron en vigor el día 11-ENE-2022. Desde la inspección al PEI de 2021 (de referencia CSN/AIN/VA2/22/1064), han sido actualizados también los procedimientos PEI-A-01, PEI-A-05, PEI-M-03, PEI-M-04, PEI-T-01, PEI-T-03, PEI-T-04, PEI-T-05, PEI-T-07, PEI-T-08, PEI-T-14 y PEI-T-15.
- Se mostró el listado de guías GMDE y GEDE y se comprobó que todas ellas cumplían el plazo de revisión establecido en procedimientos.
- El titular informó que ha solicitado una propuesta de cambio PC-46 para modificar los medios de comunicación del PEI. El titular informó que llevar a cabo dichas modificaciones requerirá actualizar el Estudio de Seguridad.
- El titular mostró los registros de distribución de copias controladas de la revisión 36 del PEI y de los procedimientos de desarrollo a los centros de emergencia. Dichos registros

estaban firmados e incluían la fecha de entrada en vigor, pero no incluían la fecha de distribución.

- El titular informó que las copias controladas del PEI se distribuyen previamente a la entrada en vigor del mismo. En el caso de los procedimientos de desarrollo del PEI, se distribuyen el propio día de la entrada en vigor del PEI.
- La inspección comprobó que la distribución a la Salem de la revisión 36 del PEI se realizó el día de su entrada en vigor, y la de los procedimientos de desarrollo PEI-A-08, PEI-A-09, PEI-T-12 y PEI-T-13 se realizó al día siguiente de su entrada en vigor.

En relación con la composición y mantenimiento de la organización de respuesta a emergencias del titular (punto 2.1.2 de la Agenda):

- La inspección realizó comprobaciones parciales sobre el listado nominativo del personal que constituye la ORE del titular a fecha 31-MAY-2022 (remitido con anterioridad al inicio de la inspección), con los nombres de las personas que integran la ORE; el titular indicó que la composición se encontraba vigente a fecha de inspección. La ORE estaba constituida por 301 personas, de las cuales 126 eran personal a turno. Se realizaron comprobaciones aleatorias encaminadas a confirmar que la composición de la ORE está de acuerdo al PEI con resultado adecuado.
- Se mostró a la inspección el cuadrante anual de turno y retén de sustitución para el personal de sala de control y los supervisores de auxiliares en el año 2022. El titular informó que el retén del PEI es realizado por el personal las cuatro horas previas y las cuatro horas siguientes a su jornada laboral de turno. La inspección comprobó que se producen solapes sistemáticos entre el retén del PEI y el retén de sustitución.
- Se mostró a la inspección el cuadrante anual de turno y retén de PEI para el personal de la brigada en el año 2022. El titular informó que el retén de sustitución es realizado por el personal las cuatro horas previas y las cuatro horas siguientes a su jornada laboral de turno. La inspección comprobó que no había solapes entre el turno y ambos retenes.
- El titular informó que se han producido 8 altas en la ORE desde la inspección al PEI de 2021 (de referencia CSN/AIN/VA2/22/1064). Todas las altas corresponden a la creación de un nuevo grupo de la ORE "Equipo de Reparación de Daños. Mecánico 4".
- El titular informó que se han producido las siguientes bajas en la ORE, desde la inspección al PEI de 2021 (de referencia CSN/AIN/VA2/22/1064): 1 auxiliar de operación, 2 responsables de materiales y almacenes, 1 persona del "Equipo de reparación de daños.

Mecánico 3”, 1 bombero, 1 apoyo al responsable del área radiológica en CAT y 1 bombero de la BCIS.

- La inspección comprobó que para cada puesto de la ORE había al menos 3 personas, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento PEI-M-03.
- El titular informó que el seguimiento del número mínimo de 3 personas por puesto del retén se realizaría caso a caso, analizando las medidas compensatorias dependiendo del puesto y la situación.
- La inspección comprobó que, para llevar un seguimiento interno a largo plazo del número de personas por puesto en la ORE, el titular cuenta con un indicador interno, definido en la guía GG-2.24-V, revisión 3. Se mostró dicha guía, con fecha de aprobación 05-JUN-2020. La frecuencia de cálculo es trimestral. El indicador se encontraría en verde en caso de que ningún o un grupo de la ORE tuviese menos de 3 personas. En caso de dos grupos con menos de 3 personas, el indicador pasaría a amarillo, y si más de 3 grupos tuviesen menos de 3 personas, el indicador sería rojo.
- Se informó que no se lleva a cabo una monitorización del personal integrante de la ORE efectivamente disponible en la que se tengan en cuenta posibles indisponibilidades tales como vacaciones.
- Se informó que no existen medidas compensatorias procedimentadas para garantizar un mínimo de tres personas efectivamente disponible en cada grupo de la ORE.

En relación con las pruebas de activación del retén de la ORE (apartado 2.1.2.2 de la Agenda):

- El titular informó que el criterio de aceptación de las pruebas de activación de la ORE consistía en responder dentro de una hora desde la activación de la aplicación Everbridge.
- La inspección comprobó que el titular contaba con un indicador interno sobre las pruebas de activación, recogido en la guía GG-2.24-V.
- El titular mostró el registro de la prueba de activación del 23-OCT-2021, realizada a las 12h30. La inspección comprobó que cuatro personas no respondieron al mensáfono en tiempo, y tres personas no respondieron a la activación mediante el teléfono a tiempo. Solo una persona no respondió ni al mensáfono ni al teléfono. La entrada generada, de referencia 21/4549, estaba en estado cerrada.

- El titular mostró a la inspección el registro de la prueba de incorporación del 7-MAY-2021, realizada a las 19:00. La inspección comprobó que la prueba de incorporación se realizó a 13 personas (las activadas con la “ ”), y todos se incorporaron a tiempo.
- El titular mostró el registro de la prueba de incorporación del 17-NOV-2021, realizada a las 18:31. Se comprobó que una persona se incorporó fuera del tiempo establecido, a las 19:34. Según el informe de pruebas de 2021, todo el personal activado llegó en el plazo establecido. El titular informó que la prueba de activación de los teléfonos se realizó a las 18:38, por lo que la persona habría llegado en tiempo a la central. Sin embargo, el registro de la activación de los mensáfonos es a las 18:31.
- El titular informó que ha eliminado los mensáfonos como medio de activación de la ORE desde el 1 de enero de 2022. Asimismo, ese mismo día se sustituyó el sistema para la activación de la ORE mediante los teléfonos por la aplicación
- El titular informó que los teléfonos de activación de la ORE cuentan con dos tarjetas SIM, una de ellas multioperador, para la recepción de los SMS y llamadas.
- El titular mostró el registro de la prueba de activación del 28-ENE-2022, realizada únicamente con la aplicación . La inspección comprobó que las activaciones se realizaban mediante la aplicación, SMS y llamadas a ambas tarjetas SIM. Dos personas no respondieron en el plazo establecido de una hora.

En relación con la formación inicial y periódica (teórica y práctica) en el PEI del personal de la ORE (punto 2.1.3 de la Agenda):

- El titular mostró a la inspección la guía GG-6.23V “SAT del PEI de Vandellós II”, con fecha de aprobación 10-MAY-2021. En dicha guía se describe la metodología SAT aplicada al PEI de CNVA2.
- La inspección realizó comprobaciones sobre el documento “Informe sobre la ejecución del Programa de Formación y Entrenamiento del personal de la ORE C.N. Vandellós II - Año 2021”, con fecha de aprobación 17-MAR-2022, y enviado al CSN en el primer trimestre de 2022.
- La inspección comprobó que la formación inicial de 11 incorporaciones de la ORE había sido impartida con una antelación superior a un año a la fecha de incorporación. El titular informó que en la guía GG-6.23v se recomienda realizar los cursos de formación inicial para incorporaciones en la ORE cuando estos se hubiesen realizado con más de 5 años

de antigüedad. Si la persona ha estado ejerciendo un puesto de características similares dentro de la ORE, los cursos de formación inicial no caducarían.

- La inspección solicitó el registro de incorporación en la ORE el 16-JUN-2021 de un operador de reactor de iniciales JJGL. Dicho registro, aprobado el 16-JUN-2021, recoge la formación teórica y práctica inicial recibida por el operador. Se comprobó que la formación GG-2.16 fue recibida el 19-NOV-2019. En las observaciones se mencionaba que dicha persona estuvo en la ORE hasta octubre de 2019, por lo que parte de la formación inicial se le convalidó con la ya recibida. Se emitió la entrada PAC 21/3295 porque la formación GG-2.16 tenía una antigüedad superior a un año. Se comprobó que la GG-2.16 no había sufrido cambios desde que el operador recibió la formación, y se llevó un seguimiento para comprobar que recibía la formación periódica en dicha guía durante el 2021. La entrada se encontraba en estado cerrada a fecha de la inspección.
- La inspección solicitó el registro de incorporación en la ORE el 3-MAY-2021 de un bombero de la BCIS. Dicho registro, aprobado el 29-ABR-2021, recoge la formación teórica y práctica inicial recibida por el bombero. Se comprobó que la formación “Procedimientos específicos de intervención de la brigada BCI” fue recibida el 28-JUN-2019, y que la formación “Instrumentación aplicada a Contra Incendios” fue recibida el 5-AGO-2019. En las observaciones se mencionaba que dicha persona estuvo en la ORE hasta el año 2020. El titular informó que no se abrieron entradas PAC.
- La inspección comprobó que en el informe de formación de 2021 aparecen 11 personas de la ORE que no recibieron toda la formación anual requerida. El informe no dejaba constancia de la justificación de las ausencias de dichas personas.
- En cumplimiento de la IS-44, la inspección solicitó al titular la justificación de las ausencias identificadas. El titular remitió posteriormente a la inspección dicha justificación. Las justificaciones incluían bajas laborales y la participación en la recarga de Ascó. También remitió la actualización de la acción PAC 22/0331/01, cerrada en fecha 22-JUN-2022.
- La inspección comprobó la entrada PAC 22/0331 abierta para la gestión de la recuperación de dichas ausencias.
- Respecto a las acciones PAC derivadas del informe de formación, continuaban abiertas la 22/0922/03, 21/4484/02, 22/0704, 21/4893/01 y la 21/4893/02.
- La inspección comprobó que la entrada PAC 21/4893, se abrió tras detectar discrepancias entre la GMDE-4.4 y la GEDE-001 con el PEI-M-02. La acción derivada 21/4893/01 consistía en impartir formación al CAO de PR en 2022 sobre la GMDE-5.6 y la GEDE-001.

La inspección comprobó que en el programa de formación del año 2022 no aparecía la formación para el CAO de PR en GEDEs y GMDEs. El titular informó que se trataba de una errata. El titular remitió posteriormente a la inspección el programa de formación del año 2022 con la errata corregida.

- La inspección comprobó el seguimiento semestral de acciones derivadas del informe de formación en el acta "Reunión del Comité de Formación de Seguridad Integrada" de fecha 1-ABR-2022, firmado con fecha 12-MAY-2022. Se comprobó que el plazo de la acción 21/4893/01 se había replanificado del 30-JUN-2022, al 31-MAR-2023.
- El titular informó que, a fecha de la inspección, el grado de cumplimiento del programa de formación de 2022 era de un 48.4%, habiéndose realizado 1937.5 horas de las 4003 previstas.
- El titular informó que en 2022 se han realizado cuatro ejercicios de alcance integrado (EAI) a fecha de la inspección, el 11-MAY, el 18-MAY, el 25-MAY y el 1-JUN. En dichos ejercicios participaron los apoyos externos de bomberos y se activaron los apoyos de empresas externas desde el CSE. No se activó el apoyo entre centrales. Durante los EAI se registraron 6 ausencias, que serán recuperadas como formación individual.
- La inspección comprobó que, en un plazo de cinco años, se tiene previsto realizar ejercicios con el CAE, con la UME y con apoyos de otras centrales.
- El titular informó que tiene previsto incluir en el programa de formación de 2023 formación mediante realidad virtual.

En relación con el mantenimiento de la operatividad y disponibilidad de instalaciones, medios y equipos asignados para emergencias (punto 2.1.4 de la Agenda):

- El titular informó que no realiza pruebas de cobertura de los teléfonos móviles corporativos en el emplazamiento.
- El titular informó que en algunas zonas del emplazamiento no hay cobertura de la red TETRA. La ausencia de cobertura fue detectada en la galería de tendones durante el simulacro de 2021. Se abrió la entrada PAC 22/0563, a fecha de la inspección en estado cerrada. Como medida compensatoria se suministró a la unidad de PCI una maleta que actúa como repetidor, mejorando la cobertura TETRA. Tras detectar la ausencia de cobertura de red TETRA en otras zonas del emplazamiento, se abrió la entrada PAC 22/2112, en estado "Evaluación realizada" a fecha de la inspección. Las zonas afectadas por deficiencias en la cobertura estaban recogidas en unos planos anexos a la entrada

PAC 22/2112. El titular informó que el mapeo de las zonas sin cobertura no era nuevo, sino que procedía del proyecto relativo a la implantación de la red TETRA.

- A raíz de la entrada PAC 22/2112, se realizó la presolicitud de cambio de diseño PSL-V-SEI-0025 para dotar de cobertura TETRA a las zonas de los planos que aparecían como “sin datos” o “sin garantía de cobertura”. La inspección comprobó que la presolicitud fue tratada en el Comité de Cribado de Modificaciones de Diseño del 27 de junio de 2022. La resolución del comité fue posponer la decisión a un análisis de Sistemas de Proceso, reduciendo la prioridad, de R2 a A3.
- El titular informó que como medida compensatoria había una maleta en el PCOM.
- El titular informó que cuenta con dos antenas fijas de la red TETRA, una en el ECAI y otra en el CAGE. Asimismo, cuentan con una antena portátil en el Almacén Seguro de Equipos Portátiles (ASEP). Se informó que no se han comprobado las posibles diferencias de cobertura de la red TETRA con las distintas antenas.
- La inspección comprobó los registros firmados de las revisiones de megafonía de noviembre de 2021, correspondiente a la orden de trabajo V0789814, y de enero de 2022, correspondiente a la orden de trabajo V0789816. Según los registros, las revisiones fueron satisfactorias y no dieron lugar a observaciones.
- El titular mostró la ficha de la entrada PAC 22/0568, abierta después del simulacro del PEI de 2021 tras detectar que en el edificio de administración en la cota 96 en la Sala CAS, en el CAS y en el ECAI no se escuchó la megafonía. Las incidencias se resolvieron tras generar la ST V-SEI-104377, y la entrada estaba en estado cerrada a fecha de la inspección. El titular mostró la entrada 22/0765, abierta el día 2-MAR-2022, tras detectar durante las comprobaciones diarias de megafonía que no se escuchaba nada en la sala S-3-4 P-28, en el edificio de control. Se generó la ST V-SEI-104400 y se sustituyó un altavoz. La entrada fue cerrada el 28-MAR-2022.
- El titular informó que no está procedimentado realizar pruebas de envíos por correo electrónico de los datos de RASCAL/NERAS desde los ordenadores del CAT y del CAGE; e indicó que el mensaje se puede enviar desde cualquier ordenador conectado a la red de gestión.
- La inspección realizó comprobaciones del registro de la última verificación de equipos del CAT del CAGE, siguiendo el Anexo XV del procedimiento PEI-M-04, realizada el 1-ABR-2022. También se mostró a la inspección el registro de comprobaciones del ASEP, correspondientes las plantillas de los anexos los procedimientos PSI-100 y PSI-101,

firmados con fechas de realización 23-JUN-2022 y 31-MAY-2022 respectivamente. Según los registros, el inventario de espumógeno estaba pendiente de llenar por parte de PCI.

En relación con las auditorías internas del programa de garantía de calidad aplicado al PEI (punto 2.1.5 de la Agenda):

- El titular informó que cada dos años se realizaba una auditoría completa al sistema de gestión de emergencias en profundidad. Dicha auditoría fue realizada en 2020, y sería realizada en 2022. El resto de años se realizaba una auditoría centrada en el simulacro anual del PEI y verificaciones de menor alcance. Este último tipo de auditoría fue realizado en 2021.
- El titular mostró el procedimiento PGC-1.09 “Gestión del programa de auditoría”, revisión 10, con fecha de aprobación 19-NOV-2021. Se comprobó que dicho procedimiento establece que las auditorías se realizan con periodicidad bienal, excepto la del PEI, que se realiza con periodicidad anual.
- Se mostró la ficha de auditoría de la actividad “Plan de Emergencia Interior. Simulacros y medios”, con fecha 15-NOV-2021. Se comprobó que el alcance de la auditoría de 2021 incluía:
 - Una valoración individual de cada una de las fases propias del simulacro del PEI,
 - formación del personal de nueva incorporación y de cambios organizativos,
 - cumplimiento del programa de ejercicios del PEI y ejecución de un ejercicio de alcance mínimo total (mínimo),
 - verificación del estado de la documentación utilizada durante el simulacro,
 - verificación por muestreo de los medios de uso exclusivo en emergencia disponibles en los distintos Centros de Emergencia.
- Se mostró la auditoría del PEI de 2021, con título “Plan de emergencia interior y los procedimientos que lo desarrollan en CNV”, con referencia G-LP-005-035 rev.0, fecha de inicio 02-DIC-21, aprobada el 22-FEB-2022. Se comprobó que la ejecución de la auditoría incluyó la comprobación de toda la documentación necesaria y requerida para la preparación del simulacro del PEI, la gestión (formación) de nuevas incorporaciones y cambios de puesto en el PEI y la evaluación de los registros generados durante el simulacro.
- Respecto a las entradas PAC abiertas en el informe de auditoría de 2020:

- La entrada 21/0608 se encontraba en estado cerrada.
- La entrada 21/0604, relativa a desviaciones en el mantenimiento en equipos GMDE había derivado 3 acciones, de las cuales 2 estaban cerradas. La acción 21/0604/02 se encontraba abierta con fecha prevista de cierre 31-JUL-2022. La acción requería modificar el apartado de acciones administrativas del GIMP-174.
- Se comprobó que no se cerraron entradas PAC durante la auditoría.
- Derivadas de la auditoría, se abrieron las siguientes entradas:
 - En estado cerradas a fecha de la inspección, la propuesta de mejora ePAC 22/0518 la no conformidad ePAC 22/0517, y la entrada 22/0374.
 - En estado Evaluación Realizada, la no conformidad ePAC 22/0516, relativa a debilidades encontradas durante la realización del simulacro. Derivó dos acciones 22/0516/01 y 22/0516/02, en estado abiertas, con fecha prevista de cierre 15-FEB-2023.
- La inspección comprobó que, a diferencia de la auditoría de 2020, en la de 2021 no se auditó la formación continua del personal de la ORE.
- La inspección realizó comprobaciones parciales a la lista de comprobación de la auditoría de 2021.

En relación con el seguimiento de las acciones del Programa de Acciones Correctivas (PAC) concernientes al PEI (punto 2.1.6 de la Agenda):

- Se hicieron comprobaciones a entradas y acciones PAC a lo largo de la inspección, que se han recogido en el resto de apartados del acta.

En relación con la experiencia operativa propia y ajena de los años 2020 y 2021 en relación a la preparación y respuesta a emergencias (punto 2.1.7 de la Agenda), y en relación con la autorización de explotación (punto 2.1.9 de la Agenda) se realizaron las siguientes comprobaciones sobre el estado de cumplimiento de las acciones derivadas del análisis del FS 13 y de las acciones derivadas de otros FS que presenta interacción con el FS 13:

- PDM/4.13-004/001-A001. EPAC 19-0984. Estado cerrada.
- PDM/4.13-004/002-A001. EPAC 19/4172/01. Estado cerrada.
- PDM/4.13-004/003-A001. Compromiso 11.05. EPAC 19/4173/01. Estado cerrada.

- PDM/4.13-004/003-A002. Compromiso 11.06. EPAC 19/4173/02. Estado pendiente y en plazo (DIC-2024).
- PDM/4.13-018/001-A001. EPAC 19-0984. Estado cerrada.
- PDM/4.05-019/001-A001. Compromiso 11.04. EPAC 19/4172/01 Estado cerrada.
- PDM/4.07-008/008-A001. Compromiso 11.07. EPAC 19/4173/03. Estado cerrada.
- Sobre la acción asociada a la CSN/ITC/SG/VA2/20/04 consistente en incluir en el informe anual de experiencia operativa propia y ajena los sucesos notificados e informes requeridos por el PEI relativos a la activación del mismo, emitidos por otras centrales nucleares españolas (entrada PAC 18/1140 en estado cerrada) se comprobó que en el informe anual de experiencia operativa 2021 se han incluido entre otros los siguientes análisis:
 - N-18-003. Incendio en armario eléctrico situado en la sala contigua a la del Generador Diésel B. Fecha suceso: 03/06/2018. Entrada PAC: 18/2810. La inspección realizó comprobaciones sobre la acción 18/2810/09 (estado cerrada): Incorporar un ventilador para la gestión de humos independiente de las tomas de tensión de planta que funciona con baterías y es totalmente independiente a la tensión de planta. Este equipo se ha dejado almacenado en el camión de bomberos. Se comprobó que el ventilador ha sido incluido en el procedimiento PCI-50 R006 “Revisión y mantenimiento del camión (autobomba-agua-espuma)”.
 - ISN-TR1-21-001 Fecha de emisión: 09/02/2021. Problemas de acceso a la Central debido a fuertes nevadas ocurridas en la zona. Entrada PAC 21/0779. Acciones ePAC:
 - 21/0779/01, para introducir mejoras del POA-251 “Procedimiento de condiciones meteorológicas adversas”. Cerrada.
 - 21/0779/02, sobre el acopio de sábanas y mantas en el CAGE para una emergencia. Cerrada.
 - 21/0779/03, para adquirir una máquina esparcidora de sal. Cerrada. La inspección comprobó en campo que se contaba con dicha máquina. En el ASEP.
 - 21/0779/04, para adquirir cadenas para todos los vehículos del PEI. Las cadenas fueron almacenadas en los propios vehículos. Cerrada.

- 21/0779/05, para añadir una goma a la pala del camión para quitar nieve. La inspección comprobó en campo que la pala disponía de la goma. Cerrada.
- PEI-TR1-21-0516 Fecha de emisión: 07/07/2021. Informe sobre la respuesta a la emergencia en CN Trillo 16/05/2021. Entrada PAC: 21/3146. Cerrada la evaluación sin acciones.
- PEI-TR1-210217 Fecha de emisión: 08/07/2021. Informe sobre la respuesta a la emergencia en CN Trillo 17/02/2021. Entrada PAC: 21/3157. Cerrada la evaluación sin acciones.
- IN-14-15. Fecha de emisión: 30/06/2015. Control inadecuado de los equipos de protección respiratoria. Entrada PAC 16/0453. La inspección realizó comprobaciones sobre la acción 16/0453/02, que constaba en estado abierta en el informe de experiencia operativa del año 2021; el titular manifestó que la acción había sido cerrada con la emisión de la revisión del procedimiento PR-CC-01, aprobado en la reunión del CSNC 22-16 de fecha 28 de junio de 2022 y que con esto quedaba cerrada la evaluación.
- Sobre el estado de los compromisos CNVII 11.04, 05, 06, 07 asociados a la CSN/ITC/SG/VA2/20/05 aplica lo señalado al respecto en el párrafo precedente.

En relación con los indicadores E1, E2 y E3 del programa SISC (punto 2.1.8 de la Agenda):

- De acuerdo con los datos aportados por el titular para el indicador E2, durante el 2020 hubo 3000 horas previstas de formación, de las cuales 2907 fueron realizadas. En el 2021, de 4599.5 horas previstas, se realizaron 4520. El indicador E2 fue de un 98.27%. El titular informó que la diferencia de horas previstas de formación entre 2020 y 2021 se debía a que una parte importante de la formación práctica de 2020 no se realizó.

En relación con la visita a la instalación (punto 2.1.10 de la Agenda):

- La inspección visitó el ASEP y el CAGE.
- La inspección hizo comprobaciones visuales en el ASEP. Se comprobó visualmente que el ASEP disponía en estado adecuado, entre otros, de la bomba de alta presión, la bomba de baja presión, el generador diésel portátil, los remolques de mangueras de baja presión, el camión URO, el camión cisterna, el remolque de mangueras de alta presión, el vehículo de comunicaciones y el banco de resistencias.

- La inspección comprobó a modo de muestreo que en un ordenador del CAT del CAGE arrancaba la aplicación RASCAL/NERAS, y que se podían enviar correos electrónicos.

En relación con la inspección del simulacro del PEI (punto 2.2 de la Agenda):

- Siguiendo lo requerido en la IS-44 del CSN y en el PEI de CNVA2, de conformidad con los requisitos sobre la confidencialidad de los escenarios de simulacros, se había elaborado y remitido al CSN el programa del simulacro anual de emergencia interior correspondiente al simulacro previsto desarrollar el día 30-JUN-2022; el cual, en sobre cerrado, anexionaba el desarrollo secuencial del escenario del simulacro.
- El titular informó que, para el control y evaluación del simulacro, habían designado el correspondiente equipo interno para cubrir las actividades a realizar por los participantes en el simulacro. En total, habría 10 controladores/observadores distribuidos en el CAT, en Sala de Control, en los CAO, en el CAS y en el CSE.
- Se informó a la inspección que no había ningún impedimento para realizarlo y que se llevaría a efecto siguiendo el escenario de detalle enviado al área de PLEM del CSN.
- Se informó que las condiciones meteorológicas serían simuladas, dadas las características del escenario.
- El alcance del simulacro propuesto por el titular daba cumplimiento al alcance mínimo requerido por el CSN: *“Se parte de una situación del 100% de potencia con indicación de alta actividad en refrigerante. Incendio en zona controlada en cuya extinción se produce algún herido y contaminado. Con posterioridad debido a los vientos reinantes en la zona tiene lugar la pérdida de suministro eléctrico exterior, y de las redes N1 y N2 (voz y datos) y de telefonía convencional. Las condiciones operativas se ven agravadas debido a rotura de tubos en un generador de vapor. Se alcanzan las condiciones para la declaración de un suceso de Categoría III.”*
- El escenario propuesto preveía la identificación de los sucesos iniciadores del PEI: 1.1.1.a, 2.3.1, 1.2.1, 1.5.2.b y 3.1.4; la inspección comprobó que en el transcurso del simulacro se cumplieron las citadas previsiones.
- El simulacro se inició a las 9:00 horas y finalizó a las 13:06.
- A las 9:06 se declaró Categoría I “Prealerta” por el suceso 1.1.1.

- A las 9:21 acudió el Director del PEI a Sala de Control, se cumplimentó el formato de transferencia y asumió la dirección de la emergencia a las 9.24. El CAT se constituyó a las 9:45.
- A las 10:14 se declaró Categoría II “Alerta de Emergencia” por el suceso 2.3.1. A las 10:17 se evacuó el edificio auxiliar, y se activó a las BCIS de primera y segunda intervención. A las 10:27 se activó a los Bomberos de la Generalitat.
- A las 10:32 se perdieron las redes de comunicaciones N1 y N2, la telefonía convencional y la transmisión de datos de la red B3CN al CSN. Las comunicaciones en el interior del emplazamiento se realizaron a partir de entonces con la red TETRA, y con el exterior mediante los teléfonos vía satélite.
- A las 10:36 se declaró el suceso 1.5.2.b, y a las 10:42 el suceso 1.2.1.
- A las 11:30 se finalizó el recuento, y a las 11:39 se inició la evacuación del personal no esencial por orden del Director del PEI que se dio por finalizada a las 12:13 horas. La inspección presencié la gestión del proceso de recuento e identificación y localización del personal no localizado por parte de seguridad física, sin comentarios al respecto.
- A las 11:54 se declaró Categoría III “Emergencia en el Emplazamiento” por el suceso 3.1.6. A las 12:01 se declaró el suceso 2.6.1.
- La inspección comprobó que en Sala de Control se utilizó un teléfono convencional cuando por la situación del escenario ya no estaba operativo. El controlador no detuvo la acción.
- La inspección constató dificultades en la comunicación desde Sala de Control con el CAT y con la brigada contra incendios mediante la red TETRA. Se constató que había interferencias en los TETRA portátiles en Sala de Control, lo cual no ocurría mediante la emisora fija.
- La inspección presencié que el grupo de evaluación no recogía el TETRA asignado y por tanto, no lo utilizó en el desarrollo del simulacro.
- La inspección comprobó la correcta recepción de los mensajes por megafonía en el interior del CAS y en el exterior del edificio de acceso a zona controlada.
- Desde el edificio de acceso a zona controlada la inspección verificó el despliegue de la brigada de primera intervención, las comunicaciones mediante TETRAS, la actuación del coordinador de la intervención y la incorporación de los bomberos de la Generalitat.

- La inspección comprobó que desde sala de control por POE-E-3 se identificó consultar al CAT y que a las 12:47 horas el jefe de turno trasladó al DPEI la toma de decisiones sobre la CAT-POE 14. El DPEI encargó al siguiente personal del CAT el análisis de la CAT-POE 14: ingeniería de reactor, servicios técnicos y grupo de evaluación. Se concluyó utilizar el POE-ES-3.1 que fue comunicado al Jefe de Turno.
- A las 12:25 horas se dio orden desde el CAT a Sala de control de solicitar el arranque del CAGE.
- Los datos de RASCAL/NERAS se enviaron a SALEM vía correo electrónico después de recibir orden de mando del controlador principal.
- Los comunicados por fax de los datos de PROMOCAT no eran recibidos correctamente por la SALEM, debido a que el fondo verde hacía ilegibles los datos.
- Se suministró a la inspección la relación de personas transparentes en el simulacro, constituida por 125 personas, así como los trabajos realizados por cada una de ellas.
- Se suministró a la inspección la lista de participantes con funciones en el simulacro, constituida por 50 personas.

Finalmente se mantuvo una reunión de cierre en la que se transmitió al titular un resumen de lo tratado; y se le comunicó que, en base a las comprobaciones realizadas, se valoraría si las siguientes evidencias podrían constituir potenciales desviaciones:

- El Informe anual de formación de 2021 no recogía las justificaciones de algunas de las ausencias a la formación de 2021. El titular se comprometió a recopilar dichas ausencias y enviarlas a la inspección lo antes posible.
- No se realizaban pruebas periódicas de envíos por correo electrónico de los datos NERAS/RASCAL desde los ordenadores de los centros de emergencia.

Por parte de los representantes de la central nuclear Vandellós II se dieron las necesarias facilidades para la actuación de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear y el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas en vigor, se levanta y suscribe la presente acta a la fecha de la firma electrónica.

TRAMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la central nuclear Vandellós II para que, con su nombre, firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

AGENDA DE INSPECCIÓN (ANEXO I AL ACTA)

1. Reunión de apertura.

- 1.1. Presentación; revisión de la agenda; objeto de la inspección.
- 1.2. Planificación de la inspección. Disponibilidad del coordinador del PEI y resto de personal del titular que recibe la inspección.
- 1.3. Disponibilidad de la documentación del PEI en la central nuclear de Vandellós II y la que documenta los simulacros del PEI.

2. Desarrollo de la inspección.

2.1. Inspección a la implantación y mantenimiento del PEI.

- 2.1.1. Estado e implantación del PEI y procedimientos en vigor.
- 2.1.2. Composición y mantenimiento de la organización de respuesta a emergencias (ORE) del titular.
 - 2.1.2.1. Modificaciones en el personal de la ORE.
 - 2.1.2.2. Operatividad del retén de emergencia. Registro de pruebas de activación de la ORE.
- 2.1.3. Formación inicial y periódica (teórica y práctica) en el PEI del personal de la ORE.
 - 2.1.3.1. Programa anual de formación 2021. Seguimiento de las no conformidades y propuestas de mejora identificadas.
 - 2.1.3.2. Informes de la formación impartida en 2021 al personal de la ORE.
 - 2.1.3.3. Programa anual de formación 2022. Grado de cumplimiento a fecha de la inspección.
- 2.1.4. Mantenimiento de la operatividad y disponibilidad de instalaciones, medios y equipos asignados para emergencia. Gestión de incidencias y medidas adoptadas.
 - 2.1.4.1. Programa de mantenimiento y pruebas de las instalaciones, medios y equipos del PEI.
 - 2.1.4.2. Registros de pruebas de verificación periódica de equipos y medios.
 - 2.1.4.3. Registros de pruebas relativos al Manual de Requisitos de Funcionalidad.
- 2.1.5. Auditorías internas del programa de Garantía de Calidad aplicado al PEI.

2.1.6. Seguimiento de las acciones del Programa de Acciones Correctivas (PAC) concernientes al PEI.

2.1.7. Experiencia operativa propia y ajena de los años 2020 y 2021 en relación a la preparación y respuesta a emergencias.

2.1.8. Indicadores E1, E2 y E3 del programa SISC.

2.1.9. Autorización de explotación.

2.1.9.1. Estado de cumplimiento de las acciones derivadas del análisis del FS 13 y de las acciones derivadas de otros FS que presenta interacción con el FS 13:

- PDM/4.13-004/001-A001 Análisis de medios de comunicación del PEI (apartado 7.3 del PEI). Importancia PDM 4. Prioridad muy baja.
- PDM/4.13-004/002-A001 Revisión de Guías de Gestión de Accidentes Severos. Importancia PDM 3. Prioridad baja.
- PDM/4.13-004/003-A001 Emisión del procedimiento equivalente a la ARG-4. Importancia PDM 3. Prioridad baja.
- PDM/4.13-004/003-A002 Adaptación de los procedimientos de CNVA2 al proyecto del PWROG "Shutdown ERG" de procedimientos de emergencia en parada. Importancia PDM 3. Prioridad baja.
- PDM/4.13-018/001-A001 Desarrollar en procedimientos el alcance de cambios al PEI sin aprobación por parte de la administración. Importancia PDM 4. Prioridad muy baja.
- PDM/4.05-019/001-A001 Adaptar las GGAS de CNVA2 al nuevo standard PWROG. Importancia PDM 3. Prioridad baja.
- PDM/4.07-008/008-A001 Incorporar la Flex Support Guidelines (FSG) en CNVA2. Importancia PDM 3. Prioridad baja.

2.1.9.2. Estado de cumplimiento de las acciones asociadas a la CSN/ITC/SG/VA2/20/04 (Instrucción Técnica Complementaria asociada a la condición 4 del anexo de límites y condiciones de seguridad nuclear y protección radiológica de la Autorización de Explotación): Incluir en el informe anual de experiencia operativa propia y ajena los sucesos notificados e informes requeridos por el PEI relativos a la activación del mismo, emitidos por otras centrales nucleares españolas.

2.1.9.3. Estado de cumplimiento de los compromisos asociados a la CSN/ITC/SG/VA2/20/05 (Instrucción Técnica Complementaria asociada a

la condición 7 del anexo de límites y condiciones de seguridad nuclear y protección radiológica de la Autorización de Explotación): compromisos CNVII 11.04, 05, 06, 07.

2.1.10. Visita a la instalación (ATI, CAGE y ASEP).

2.2. Inspección del simulacro del PEI.

2.2.1. Evaluación interna del simulacro del PEI del año 2021 y seguimiento consecuente.

2.2.2. Preparación y desarrollo del simulacro del PEI del 30 de junio de 2022.

3. Reunión de cierre.

3.1. Resumen del desarrollo de la inspección.

3.2. Identificación preliminar de potenciales desviaciones y su potencial impacto en la seguridad nuclear y la protección radiológica.

Anexo de la Agenda: listado de documentos que se solicitan para el correcto desarrollo de la inspección

1. Relación nominativa de componentes de la ORE a fecha 13 de junio de 2022.
2. Listado nominativo de incorporaciones, cambios de puesto y bajas definitivas de la ORE, con la fecha efectiva y el puesto, desde el 17 de diciembre de 2021 hasta el 13 de junio de 2022.
3. Relación de entradas/acciones del PAC derivadas de la actividad PEI generadas desde diciembre de 2021, con el estado, fecha de apertura, plazo de ejecución y descripción de las mismas.
4. Relación de entradas/acciones del PAC derivadas de la actividad PEI pendientes de cierre a fecha 13 de junio de 2022, con el estado, fecha de apertura, plazo de ejecución y descripción de las mismas.
5. Relación de no funcionalidades asociadas a los equipos de mitigación de daño extenso (incluyendo los sistemas CAGE y del SVFC) en estado abiertas a fecha 13 de junio de 2022 y relación de las generadas desde diciembre de 2021, con su estado, fecha de apertura y de cierre (si aplica), y descripción de las mismas.
6. Relación de no funcionalidades asociadas a equipos importantes para la respuesta a emergencias en estado abiertas a fecha 13 de junio de 2022 con su fecha de apertura y descripción de las mismas.

Estamos conformes con el contenido del acta CSN/AIN/VA2/22/1076 teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.

L'Hospitalet de l'Infant a 29 de agosto de dos mil veintidós.

Firmado digitalmente por

Fecha: 2022.08.30 09:55:38
+02'00'

Director General ANAV, A.I.E.

En relación con el acta de inspección arriba referenciada, consideramos oportuno realizar las alegaciones siguientes:

- **Página 1 de 19, último párrafo.** Comentario:

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

- **Página 3 de 19 tercer párrafo.** Comentario.

Donde dice: *“La inspección comprobó que la distribución a la Salem de la revisión 36 del PEI se realizó...”*

Debe decir: *“La inspección comprobó que la distribución a la Salem y al CECOP de la revisión 36 del PEI se realizó...”*

- **Página 3 de 19, sexto párrafo.** Comentario.

A este respecto se precisa que la incidencia que se reporta en este párrafo afecta únicamente al turno de operación de sala de control. El cuadrante de los supervisores de auxiliares es distinto y no presenta solapes. Lo observado durante la inspección es que el turno que sale de noche los viernes comienza su

retén de sustitución el sábado a las 06:00. Así mismo, este mismo personal está de retén de PEI el sábado de 06:00 a 10:00. Se explicó a la inspección que el retén de PEI es prioritario. Ninguna persona que salga de turno de noche continuará de turno de mañana salvo que por un imponderable no anunciado no se presente su sustituto. Las sustituciones los sábados por la mañana se cubren con los integrantes de otro turno que no haya estado de noche. Por tanto, si bien en el cuadrante se refleja un cierto solape, en la práctica, dicho solape no se produce.).”

- **Página 4 de 19, sexto párrafo.** Comentario.

Efectivamente, las medidas compensatorias no están definidas porque, tal como se argumentó ante los inspectores y según se recoge en el PEI-M-03, "*se deberá analizar la situación caso por caso tomando las medidas necesarias al respecto, minimizando los tiempos de retenes compuestos por dos personas.*" Las medidas compensatorias dependen del puesto que hay que cubrir. Por ejemplo, se ha de identificar la formación necesaria y los requisitos académicos si aplican. Se comentaron por parte de CN Vandellòs II dos ejemplos paradigmáticos: la sustitución de un médico o de un Responsable de Seguridad Física y Evacuación.

- **Página 7 de 19, penúltimo párrafo.** Comentario e información adicional.

Efectivamente, no se llevan a cabo pruebas de cobertura de los teléfonos móviles corporativos en el emplazamiento. El teléfono móvil corporativo es de uso continuo dentro del emplazamiento. Se eligió ORANGE como proveedor del servicio por proporcionar la mejor cobertura en el emplazamiento. Por otra parte, no se tiene constancia de problemas de cobertura con la telefonía móvil en el emplazamiento.

- **Página 8 de 19, segundo párrafo.** Comentario e información adicional.

Se clarifica que si bien la prioridad ha pasado de R2 (requerida) a A3, ésta última corresponde a una prioridad alta, existiendo también como prioridades la prioridad media y la baja.

- **Página 8 de 19, penúltimo párrafo.** Comentario e información adicional.

A este respecto se indica que la gran mayoría de los ordenadores de la planta, entre ellos todos los situados en centros de respuesta a emergencia, están conectados a la red de gestión de ANAV y, por tanto, a los servidores que gestionan el envío de correos electrónicos. Es decir, no existe diferencia entre el correo electrónico que se envía a la SALEM desde el ordenador del apoyo al responsable de PR en el CAT y cualquier otro de los miles de correos que se envían diariamente. Por esta razón, la capacidad de envío de correo electrónico desde el CAT o el CAGE se verifica constantemente y, además, si llegara a

producirse algún problema con los servidores se identificaría de inmediato ya que afectaría al tráfico habitual de correos electrónicos. Por último, cualquier persona con usuario y cuenta de correo asignada puede utilizar cualquier ordenador conectado a la red de gestión de ANAV y enviar un correo electrónico.

- **Página 9 de19, penúltimo párrafo.** Comentario e información adicional.

Donde dice: “... con referencia G-LP-005-035 rev. 0, fecha...”.

Debe decir: “... con referencia G-LP005-035 rev. 0, fecha...”.

- **Página 10 de19, quinto párrafo.** Comentario e información adicional.

En relación a la ePAC 22/0374 referenciada en este párrafo, matizar que no se abrió a raíz de la auditoría, sino por parte de Licenciamiento derivado de la inspección al PEI y simulacro del CSN del año 2021. En la auditoría se observó el mismo hecho, pero según se indica en el propio informe de auditoría G-LP005-035, no se emitió ePAC al existir ya una acción a este respecto.

- **Página 14 de19, séptimo párrafo.** Información adicional.

Se informa que se ha identificado esta incidencia en el informe de evaluación del simulacro y al respecto se ha emitido la acción de PAC 22/2826/01.

- **Página 14 de19, octavo párrafo.** Información adicional.

Se informa que se ha identificado esta incidencia en el informe de evaluación del simulacro y al respecto se ha emitido la acción de PAC 22/2824/01.

- **Página 14 de19, octavo párrafo.** Información adicional.

Se informa que se ha identificado esta incidencia en el informe de evaluación del simulacro y al respecto se ha emitido la acción de PAC 22/2824/02.

- **Página 15 de19, cuarto párrafo.** Información adicional.

Se informa que se ha identificado esta incidencia en el informe de evaluación del simulacro y al respecto se ha emitido la acción de PAC 22/2828/01.

- **Página 15 de19, octavo párrafo.** Comentario.

Donde dice: *“El Informe anual de formación de 2021 no recogía las justificaciones de algunas de las ausencias a la formación de 2021. El titular se comprometió a recopilar dichas ausencias y enviarlas a la inspección lo antes posible.”*

Debería decir: *“El Informe anual de formación de 2021 no recogía las justificaciones de algunas de las ausencias a la formación de 2021. El titular se comprometió a recopilar dichas ausencias y enviarlas a la inspección lo antes posible. **Las justificaciones fueron remitidas por el titular días más tarde mediante correo electrónico.**”*

Tal y como se cita en la propia acta de inspección, las justificaciones ya fueron enviadas con posterioridad a la inspección (párrafo quinto de la página 6 de 19 del acta).

- **Página 15 de19, octavo párrafo.** Comentario.

Aplica el mismo comentario que para el penúltimo párrafo de la página 8 de19.

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/VA2/22/1076, correspondiente a la inspección realizada en la central nuclear de Vandellós II los días veintinueve y treinta de junio y el día uno de julio de 2022, los inspectores que la suscriben declaran lo siguiente:

Página 1 de 19, último párrafo

Se acepta el comentario.

Página 3 de 19, tercer párrafo

Se acepta el comentario.

Página 3 de 19, sexto párrafo

Se acepta el comentario como información adicional que no modifica el contenido del acta de inspección.

Página 4 de 19, sexto párrafo

Se acepta el comentario como información adicional que no modifica el contenido del acta de inspección.

Página 7 de 19, penúltimo párrafo

Se acepta el comentario como información adicional que no modifica el contenido del acta de inspección.

Página 8 de 19, segundo párrafo

Se acepta el comentario como información adicional que no modifica el contenido del acta de inspección.

Página 8 de 19, penúltimo párrafo

Se acepta el comentario y se acepta como tal la información adicional.

Página 9 de 19, penúltimo párrafo

Se acepta el comentario.

Página 10 de 19, quinto párrafo

Se acepta el comentario y se acepta como tal la información adicional.

Página 14 de 19, séptimo párrafo

Se acepta el comentario como información adicional que no modifica el contenido del acta de inspección.

Página 14 de 19, octavo párrafo

Se acepta el comentario como información adicional que no modifica el contenido del acta de inspección.

Página 14 de 19, octavo párrafo

Se acepta el comentario como información adicional que no modifica el contenido del acta de inspección.

Página 15 de 19, cuarto párrafo

Se acepta el comentario como información adicional que no modifica el contenido del acta de inspección.

Página 15 de 19, octavo párrafo

Se acepta el comentario.

Página 15 de 19, octavo párrafo

Se acepta el comentario y se acepta como tal la información adicional.

En Madrid, en la fecha que se recoge en la firma electrónica de los inspectores.